TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-291**
Rubro: **JURISPRUDENCIAS PLENARIAS DE 31 DE OCTUBRE DE 1938, DE 26 DE OCTUBRE DE 1937 Y DE 13 DE ENERO DE 1941.-**

El Pleno resuelve que las mencionadas jurisprudencias no han sido violadas, la primera por haber sido derogada posteriormente al reformarse el artículo 3º. de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 19 de abril de 1937, la segunda no resulta aplicable por indicar que puede invocarse violación a la jurisprudencia establecida para caso análogo, y en la especie no ha menester estudiar si hay o no analogía por haberse derogado la jurisprudencia citada. La Tercera no fue violada por haberse apegado la Sala a lo dispuesto por ella. En tal virtud no procedió el recurso de queja interpuesto.

Expediente número 626/57.- Recurso de queja interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación en contra de la sentencia dictada por la Sexta Sala.- 11 de febrero de 1959. NOTA: Esta tesis apareció publicada en la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, con el rubro "UTILIDADES DISTRIBUIBLES. CASO EN QUE NO SE VIOLARON LAS JURISPRUDENCIAS PLENARIAS DE 31 DE OCTUBRE DE 1938, DE 26 DE OCTUBRE DE 1937 Y DE 13 DE ENERO DE 1941."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIII. No. 265 - 267. Enero - Marzo 1959.p. 12(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 882